Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Aldo Gabriel MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1999 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 90/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 90/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en 1999 de las materias Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Laboratorio de Computación II, al alumno Aldo Gabriel MARTINEZ, Legajo Nº 1-62389-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 541/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR